



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:00 horas del día 18 de septiembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, la **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA, A FIN DE LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EN SAN GABRIEL CHILAC, EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TEEPJDC-003/2023 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/035/2023; A CELEBRARSE EL 01 DE OCTUBRE DE 2023.** _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

Marcos Castro Martínez, Secretario General del Comité Directivo Estatal. _____

_____ Doy Fe.

ATENTAMENTE

MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 18:00 horas del día 18 de septiembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA, A FIN DE LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EN SAN GABRIEL CHILAC, EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TEEP-JDC-003/2023 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/035/2023**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023
SG/035/2023

Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández
Presidenta del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional en Puebla
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Mediante las Providencias identificadas como SG/074-17/2022, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal en San Gabriel Chilac, Puebla, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional
- II. Realizada la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en San Gabriel Chilac, Puebla, a efectos de elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal, resultó electa con 46 votos a favor, la planilla encabezada por Magdalena Lilia Medrano Zaragoza.
- III. Los resultados de Asamblea Municipal en lo que corresponde a la elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal, fueron impugnados ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, instancia que el 29 de noviembre de 2022 emitió acuerdo respecto al expediente CJ/JIN/113/2022, por el cual ordena a la Comisión Organizadora del Proceso realizar de nueva cuenta el escrutinio y cómputo de la votación recibida en la Asamblea Municipal celebrada el 25 de septiembre 2022, para la elección del Comité Directivo Municipal de San Gabriel Chilac.
- IV. El 6 de diciembre de 2022 la Comisión Organizadora del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Justicia, llevó a cabo el recuento total de la votación para la elección del Comité Directivo Municipal, obteniendo los siguientes resultados:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

PLANILLA	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	MAGDALENA LILIA	MEDRANO	ZARAGOZA	PRESIDENTA	43
2	LETICIA	TRUCIOS	CAMARILLO	PRESIDENTA	46

- V. Mediante documento identificado como SG/002-4/2023 de fecha 02 de marzo de 2023 la dirigencia nacional del Partido ratificó a Leticia Trucios Camarillo, como Presidenta del Comité Directivo Municipal de San Gabriel Chilac, Puebla, para el periodo 2023 – 2025.
- VI. Inconforme con la resolución de la Comisión de Justicia, la aspirante a la Presidencia del Comité Directivo Municipal en San Gabriel Chilac, Puebla, Magdalena Lilia Medrano Zaragoza, interpuso un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, instancia que el 04 de septiembre de 2023 emitió resolución al expediente TEEP-JDC-003/2023, mediante la cual acuerda:

a. Revocar la resolución impugnada y, en consecuencia, los resultados del recuento de votos realizado el seis de diciembre de dos mil veintidós en la COP.

b. Se anula la elección del Comité Directivo Municipal del PAN en San Gabriel Chilac, Puebla.

c. Se VINCULA a los órganos competentes del PAN a nivel nacional y estatal - COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO, TODAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL-, a efecto de que tomen las acciones conducentes para convocar y llevar a cabo los COMICIOS EXTRAORDINARIOS, respecto de la dirigencia municipal del PAN en San Gabriel Chilac, Puebla con apego a la normativa atinente.

Lo anterior, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, en razón de la proximidad del proceso electoral, debiendo informar a este Tribunal del cumplimiento a lo ordenado, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

- VII. En cumplimiento de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el 12 de septiembre de 2023 el Comité Directivo Estatal en Puebla celebró su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria en la que, con fundamento en el artículo 80 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de la Asamblea Municipal en San Gabriel Chilac, Puebla, para

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2023-2025, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	REFERENCIA	DOMICILIO
SAN GABRIEL CHILAC	1/OCTUBRE/ 2023	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE GUERRERO N.108, COLONIA CENTRO, SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA

VIII. El Comité Directivo Estatal en Puebla mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2023, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la convocatoria y la aprobación de las normas complementarias de la asamblea municipal en San Gabriel Chilac, Puebla, señalada en el **Resultando VII** de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.
3. Por su parte el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.
5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indican que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

6. El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

7. Existe una resolución del Tribunal Electoral del Estado de Puebla al expediente TEEP-JDC-003/2023 que revoca la sentencia emitida por la Comisión de Justicia y ordena emitir la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Comité Directivo Municipal de San Gabriel Chilac del PAN, debiendo realizarse la correspondiente elección extraordinaria, de conformidad con su normatividad interna y en observancia los principios constitucionales que rigen la materia electoral.

8. En cumplimiento de lo anterior, el 12 de septiembre de 2023 el Comité Directivo Estatal en Puebla celebró su Sesión Ordinaria en la que, con fundamento en el artículo 80 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de la Asamblea Municipal de San Gabriel Chilac, para elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2023-2025.

9. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la asamblea municipal en San Gabriel Chilac, Puebla, señalada en el RESULTANDO VII, así como los plazos establecidos en la resolución del expediente TEEP-JDC-003/2023, la convocatoria debe publicarse a más tardar el 18 de septiembre de 2023; sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

10. Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de la convocatoria y en consecuencia el proceso de elección de la Presidencia del Comité Directivo Municipal de San Gabriel Chilac, Puebla.

11. Ahora bien, por tratarse de una elección extraordinaria de un acto celebrado bajo el ordenamiento de los Estatutos Generales aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, la elección del Comité Directivo Municipal y la Asamblea Municipal se desarrollarán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que inicio la renovación del órgano directivo municipal en San Gabriel Chilac, Puebla. Ello acorde a lo establecido en el artículo transitorio 2o de la Reforma a los Estatutos

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Generales del Partido Acción Nacional aprobados en la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.

La celebración de la Asamblea Municipal en Puebla, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en el artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática del órgano directivo del Partido.

12. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales y en acatamiento a la resolución del expediente TEEP-JDC-003/2023 del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se autoriza la convocatoria y se aprueban las normas complementarias de la Asamblea Municipal de San Gabriel Chilac, Puebla, a efecto de elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2023 – 2025, a celebrarse conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	REFERENCIA	DOMICILIO
SAN GABRIEL CHILAC	1/OCTUBRE/ 2023	16:00 HRS.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE GUERRERO N.108, COLONIA CENTRO, SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Puebla la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal del PAN en el estado de Puebla informe la presente al órgano directivo municipal de San Gabriel Chilac y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos del mismo.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Con fundamento en los artículos 80, 81 y 82 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 13 BIS, 82, inciso a) y b) al 92 y 98 al 104 demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2019, **y en acatamiento a la resolución del expediente TEEP-JDC-003/2023 del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, el Comité Directivo Estatal de Puebla:

CONVOCA

A todos los militantes del Partido en el municipio de **San Gabriel Chilac, Puebla**, a la

ASAMBLEA MUNICIPAL

Que se celebrará el **próximo DOMINGO 01 DE OCTUBRE DE 2023 a partir de las 04:00 PM**, momento en que iniciará el registro de militantes, en **Calle Guerrero No. 108, Colonia Centro, San Gabriel Chilac, Puebla**, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presidium.
4. Palabras del presidente del Comité Municipal.
5. Declaración de quórum.
6. Elección de escrutadores.
7. Presentación de los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Municipal (5 minutos).
8. Mensaje de los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Municipal (10 minutos).
9. Inicio de la votación para la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal.
10. Cierre de la votación. **(2 horas posteriores de haber iniciado el punto 9)**
11. Informe de resultados del cómputo y escrutinio de la votación.
12. Palabras del representante del Comité Directivo Estatal.
13. Himno del Partido.
14. Clausura.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La asamblea municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

Puebla, Pue., a 12 de septiembre de 2023.

“Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos”



**AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE
RIVERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**



**MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA, A CELEBRARSE EL DÍA DOMINGO 01 DE OCTUBRE DE 2023**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. Con fundamento en el artículo 80, numeral 6, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional **y en acatamiento a la resolución del expediente TEEP-JDC-003-2023 del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Municipal en **SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA**, a celebrarse el **DOMINGO 01 DE OCTUBRE DE 2023**, día en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
2. La asamblea municipal se celebrará a efecto de elegir:
 - a) Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2023 – 2025.

**CAPITULO II
DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL**

3. Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las normas complementarias a la Asamblea Municipal, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal (CDE), en el apartado de estrados electrónicos <https://panpuebla.org/> y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las condiciones operativas del órgano directivo municipal. Por su parte el listado nominal de militantes con derecho a voto podrá consultarse en la siguiente liga electrónica: www.rnm.mx

**CAPÍTULO III
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**

4. La Comisión Permanente Nacional es la responsable de la organización del proceso de elección del Comité Directivo Municipal, de conformidad con el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales, a través del Comité Ejecutivo Nacional, como lo señala el Artículo 13 BIS, del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.
5. La Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla, será la encargada de auxiliar al Comité Ejecutivo Nacional durante el proceso de elección del Comité Directivo Municipal.
6. La Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla, tiene su fundamento de conformidad en lo establecido en los artículos 104, 105, 106, 108, 109, 115, 116, 117, 118 y 119 de los Estatutos Generales, así como de los artículos 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional, así como el **ACUERDO CNPE-11/2023** de la Comisión Nacional De Procesos Electorales, mediante el cual se aprueba la publicación de la integración de las Comisiones Estatales De Procesos Electorales, en particular del Estado de Puebla.
7. La Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla, se instaló el pasado 12 de septiembre de 2023, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional.
8. A las sesiones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla podrá asistir con derecho a voz, un integrante de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno que actuará en representación del CEN.
9. La Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla (**CEPE Puebla**), en lo

subsecuente CEPE Puebla, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La CEPE Puebla vigilará que la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia. Para ello, auxiliará al CDM durante el desarrollo de todo el proceso.
 - b) Declarar la procedencia de validez de los registros de candidatos;
 - c) Recibir, analizar y resolver respecto a las propuestas que presenten los candidatos con relación a la organización de la Asamblea;
 - d) Verificar que la sede en donde se celebrará la asamblea atienda, entre otros aspectos los siguientes:
 - Capacidad de acuerdo al número de militantes del municipio;
 - Que se ubique en lugares de fácil acceso para los militantes,
 - Que garantice la seguridad de los asistentes;
 - Espacio adecuado para el área de votación
 - e) Recibir y turnar al órgano competente las controversias e inconformidades presentadas por los candidatos.
 - f) Con apego a las disposiciones Estatutarias, Reglamentarias y normativas, establecer los mecanismos de organización y logística necesarios, que garanticen los principios democráticos de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza del proceso electoral;
 - g) Solicitar ante las instancias correspondientes, el inicio de procesos de sanción en contra de quienes incurran en violación o incumplimiento de los Estatutos, reglamentos, lineamientos y normas que en el Partido se establecen para este proceso interno;
 - h) Auxiliar al CDM en la organización de la Asamblea Municipal y supervisar la elección de los CDM, principalmente en lo que corresponde al proceso de registro, votación, escrutinio y cómputo, de acuerdo a lo que autorice la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
10. El Comité Ejecutivo Nacional atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir acuerdos y lineamientos complementarios a las disposiciones de las presentes normas y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso e incluso reponer la asamblea si fuera necesario, ante violaciones evidentes a los Estatutos, Reglamentos y las presentes normas complementarias.
11. El Comité Ejecutivo Nacional podrá nombrar un representante para acompañar a la CEPE Puebla y a los órganos directivos municipales en el proceso de elección, desde la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión de la asamblea municipal.
12. La CEPE Puebla podrá nombrar un representante, desde la publicación de la convocatoria, para acompañar al órgano directivo municipal en el proceso de elección, del registro de planillas, de la revisión de expedientes, de la logística de la asamblea, así como la clausura de los trabajos de la asamblea y en la elaboración del acta de la asamblea municipal. Lo anterior sin violentar las facultades del Presidente y Secretario General del órgano directivo municipal, o de la propia asamblea.
13. Ambos representantes, en caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la asamblea o la equidad en la elección, notificarán de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional y a la CEPE Puebla, según corresponda, a fin de que ambas instancias tomen las acciones correctivas que procedan.
14. En caso de que el órgano directivo municipal sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas, el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, los realizará de manera supletoria.

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM

15. Los requisitos para participar en la elección a la presidencia del CDM, son los siguientes:

- a) Se deberán registrar en planilla, conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;
- Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Municipal, **podrán contender personas de ambos géneros;**
 - Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDM se elegirá a quién ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quién ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;
- c) Militancia de por lo menos tres años al día de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- e) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista en los tres años anteriores a la elección;
- f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;
- g) En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,
- h) Las y los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.
- i) Comprometerse para que, en caso de resultar electa su planilla, participen en el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

16. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el secretario general del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:

- a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);
- b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);
- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);
- d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);
- e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;
- f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
- i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de

conformidad con los plazos y términos que establezca la secretaria nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPITULO V
DEL PROCESO DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A
LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM

17. El período para registrarse como aspirante a la Presidencia e Integrantes del CDM inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias de conformidad con lo siguiente:

DOMICILIO PARA PRESENTAR EL REGISTRO: PLANILLAS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM	CALLE GUERRERO NO. 108., COLONIA CENTRO, SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA
REFERENCIAS PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO ANTERIOR:	ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO NORTE Y CALLE MELCHOR OCAMPO NORTE.
HORARIOS PARA LA RECEPCIÓN DE REGISTROS:	DÍAS: LUNES 18 DE SEPTIEMBRE AL JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE EN HORARIO DE: 10:00 A 16:00 HORAS
FECHA DEL CIERRE DE REGISTRO:	JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

18. Si a la o el aspirante le es negada la solicitud de registro en términos del numeral anterior, podrá solicitarlo dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, ante la CEPE Puebla e inclusive ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno (SNFI) del Comité Ejecutivo Nacional.

19. Si el registro es negado sin causa justificada, la CEPE Puebla solicitará el inicio del procedimiento disciplinario respectivo en contra del funcionario o encargado responsable de la recepción del mismo.

Para el caso del registro supletorio, si la instancia receptora es la CEPE PUEBLA remitirá al CDM la información del solicitante para que se realice el registro correspondiente. Si se presenta ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, el expediente se remitirá a la CEPE Puebla para que realice el mismo trámite.

20. Si algún registro de los aspirantes a la Presidencia e Integrantes del CDM no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.

21. Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones.

22. Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDM lo notificará de manera inmediata a la CEPE PUEBLA

23. Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDM sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las o los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas.

24. Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del órgano directivo municipal, o a quien este designe, notificará al interesado y

también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la CEPE Puebla que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal, las observaciones en el registro del aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.

25. Una vez fenecido el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDM remitirá de inmediato a la CEPE Puebla, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo Municipal remitirá la totalidad de los registros presentados a la CEPE PUEBLA a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes.
26. La CEPE PUEBLA sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:
 - I. En el caso de los expedientes que el CDM señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la asamblea municipal, realizar una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.
 - II. En este último caso podrá:
 - a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de los aspirantes a subsanar.
 - c. En caso de existir omisiones, y que los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDM respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM.
 - III. Respecto a los expedientes que el CDM señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDM se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
 - IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.
27. La CEPE PUEBLA deberá declarar y publicar en medios físicos y electrónicos del partido la procedencia de los registros de los aspirantes al Comité Directivo Municipal a más tardar el **24 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
28. Las y los candidatos con procedencia de su registro podrán iniciar actividades de promoción del voto.
29. De presentarse renuncias en las y los integrantes de las planillas que obtuvieron la procedencia de registro para participar en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM, se podrá realizar la sustitución de integrantes, respetando la paridad de género, a excepción de quien aspire a la Presidencia. Este registro será ante el Secretario General del CDM o ante quien éste designe para este efecto, en los horarios establecidos para el registro de candidatos, sin que por este motivo se suspendan las actividades de campaña.
30. La instancia partidista que reciba la renuncia de alguna o alguno de los integrantes deberá de notificar al candidato a la Presidencia de la planilla correspondiente para su conocimiento, si éste no es quien la presenta; así como a la CEPE PUEBLA
31. La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso, si la renuncia se presenta el día de la celebración de la asamblea municipal. Solamente podrán realizarse modificaciones a la boleta para la elección del CDM, si las renuncias se presentan antes del quinto día de la celebración de la Asamblea Municipal.

CAPITULO VI

DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO

32. Una vez declarada la validez del registro, las y los aspirantes registrados a la Presidencia e Integrantes del CDM, podrán iniciar actividades de promoción del voto.
33. Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y previa firma del acuerdo de confidencialidad y del buen uso, el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. Este padrón será emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno comunique a la CEPE PUEBLA
34. Las y los aspirantes a la Presidencia e integrantes del CDM podrán hacer actos de proselitismo hasta un día antes de la Asamblea Municipal.
35. Para la promoción de las y los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas, visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.
36. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.
37. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otras candidatas y candidatos a la Presidencia del CDM, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.

CAPITULO VII

DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

38. El registro de militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las **04:00 PM** y cerrará al concluir el **punto 10** de la convocatoria.
39. Debido a que es una **elección Extraordinaria**, podrán participar en la asamblea municipal las y los militantes con al menos doce meses de antigüedad a la fecha del **25 de septiembre del 2022** y que aparezcan en el listado nominal definitivo, de las y los militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes, siendo el mismo Listado Nominal que se utilizó en la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en San Gabriel Chilac, Puebla el **25 de septiembre del 2022**.
40. Para su identificación y registro a la asamblea, los militantes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el INE/IFE, y firmar el registro de la asamblea.
41. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas necesarias, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.
42. La CEPE PUEBLA en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá los lineamientos para que los candidatos cuenten con observadores que verifiquen el proceso de registro a la asamblea municipal.

CAPITULO VIII **DEL QUÓRUM**

43. La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de los militantes del **listado nominal definitivo** de militantes con derecho a voto. En los municipios con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

CAPITULO IX **DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA**

44. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de militantes a la asamblea.
45. Tendrán derecho a voz y voto todos los militantes del Partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 37, 38 y 39 que anteceden.
46. No podrán participar en la asamblea las y los militantes que no hayan realizado su registro en la asamblea.
47. La Asamblea Municipal, a propuesta de su presidente, elegirá a los escrutadores en forma económica. El número de escrutadores los determinará la CEPE PUEBLA previo a la celebración de la asamblea municipal basándose en el artículo 84 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2019.

La Asamblea Municipal será presidida por la o el presidente del CDM y a falta de éste, por la o el Secretario General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe la propia Asamblea.

La o el Secretario de la Asamblea Municipal será la o el Secretario General del CDM y a falta de este, la persona que designe la propia Asamblea a propuesta de la presidencia de la misma.

CAPITULO X **DE LA JORNADA DE VOTACION**

48. La jornada de votación inicia en el **punto 9** del orden del día y se cerrará en el **punto 10** del orden del día una vez transcurrido el tiempo establecido en la convocatoria.
49. El CDM deberá instalar tantas mesas de registro y mamparas, o en su caso, urnas electrónicas como sea necesario, bajo el criterio que establezca la CEPE PUEBLA sin superar el máximo de 500 militantes por mesa de registro y votación, permitiendo a los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, ejerzan su sufragio en el tiempo establecido.
50. La votación será por cédulas de votación que la CEPE PUEBLA entregará el día de la asamblea al presidente de ésta, previo al inicio de la votación. La entrega se hará, preferentemente, en presencia de los aspirantes y si no estuvieran se dejará asentado en el acta correspondiente. También podrán utilizarse sistemas electrónicos de votación.
51. A más tardar **05 días** antes de la celebración de la asamblea, **la CEPE PUEBLA aprobará el formato de la boleta** que se utilizará en la asamblea municipal y solicitará su impresión al CDE. El formato de las boletas, o en su caso del sistema electrónico de votación, deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional.
52. Las boletas contendrán el nombre completo y la fotografía de las y los candidatos a la Presidencia del CDM incluyendo los nombres de las y los integrantes de la planilla. El orden de aparición de las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos y en la boleta se escribirá empezando por el nombre (s).

En caso de cancelación o sustitución del registro de algunos de los candidatos o integrantes de la planilla, no habrá modificación a las boletas si éstas ya estuvieren impresas, y cumpliendo con el numeral 28 que antecede.

El candidato que no entregue su fotografía en tiempo sólo aparecerá su nombre completo en la boleta.

53. Al llegar el momento del cierre de la votación, los escrutadores verificarán si hay militantes formados para ejercer su voto; de ser así, votarán todos los que se encuentren formados. El secretario de la asamblea informará que la votación se cerrará en cuanto termine la última persona que en ese momento se encuentra formada.

CAPITULO XI

DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM

54. La elección de la Presidencia e integrantes del CDM se expresará en forma personal, secreta y a favor de una sola planilla.
55. Se considerará a la Presidencia e integrantes del CDM electos, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.
56. En caso de empate, se procederá conforme al artículo 102 del ROEM.

CAPITULO XII

DE LA REMISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA A LA CEPE PUEBLA

57. En el acta de la asamblea municipal deberán asentarse claramente los resultados de la votación y a más tardar 48 horas posteriores a la celebración de la misma, el CDM deberán entregar por escrito a la CEPE PUEBLA el acta de la asamblea y el registro de asistencia y votación en la asamblea. La CEPE PUEBLA expedirá constancia de dicha entrega.

CAPÍTULO XIII

DE LAS IMPUGNACIONES

58. Sólo las y los candidatos al CDM, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.
59. La o el candidato que considere que se han presentado violaciones a las presentes normas complementarias, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la asamblea municipal, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.

Durante los Procesos Electorales Internos todos los días y horas se consideran hábiles.

60. El medio de impugnación se presentará ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, en sus instalaciones ubicadas en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

CAPITULO XIV
DE LO NO PREVISTO

61. Los asuntos no previstos en estas normas serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

Puebla, Puebla, a 12 de septiembre de 2023.

“Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Díaz de R.'.

**AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE
RIVERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Castro'.

**MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

Elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal de _____.

**C.
PRESIDENTA(E) DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA.
P R E S E N T E**

C. _____ por mi propio derecho y con

Nombre completo del aspirante

domicilio en, _____

Calle, Número, Colonia y Código postal

en el municipio de _____; solicito mi registro

como aspirante: _____

Cargo al que aspira

Para participar en el proceso interno de Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en _____.

Asimismo, me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina de Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás ordenamientos que dicten los Órganos competentes del Partido Acción Nacional; así como las normas complementarias de la convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar:

_____, _____, a _____ de _____ del 2022.

Atentamente

Nombre completo y firma del solicitante

Elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal de _____.

**C.
PRESIDENTA(E) DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA.
P R E S E N T E**

C. _____, aspirante a candidata/o a la
Presidencia del Comité Directivo Municipal en _____, señalo como
domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: _____
en _____.

Calle, Número, Colonia y Código postal en la Cabecera Municipal donde se registra

De igual manera, y de acuerdo a la Convocatoria para la elección del Comité Directivo Municipal señalo el correo
electrónico _____ para recibir
cualquier tipo de notificaciones respecto al presente proceso de registro y elección del Comité Directivo Municipal.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar:

_____, a _____ de _____ del 2023.

ATENTAMENTENombre completo y firma del solicitante

**C.
PRESIDENTA(E) DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA.
PRESENTE**

C.

Nombre completo del aspirante

aspirante a Candidata/o a

Cargo al que aspira

Con domicilio en

Calle, Número, Colonia y Código Postal

en el municipio de

en el estado de

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengo impedimento alguno para obtener la candidatura como integrante del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en _____, _____; en virtud de no haber sido sancionada/o por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

En _____, _____ a _____ de _____ de 2023.

Atentamente

Nombre completo y firma del solicitante

Proceso de Elección de Comités Directivos Municipales Acción Nacional.

CARGO AL QUE ASPIRA:

I. DATOS GENERALES

NOMBRE (S):

APELLIDO
PATERNO:

APELLIDO
MATERNO:

SEXO:

MASCULINO

☐

FEMENINO

☐

FECHA DE NACIMIENTO:

--	--	--	--	--	--	--	--

d d m m a a a a

TELÉFONO DE CASA:

LADA

--	--	--	--

NÚMERO

--	--	--	--	--	--	--	--

TELÉFONO DE CELULAR:

LADA

--	--	--	--

NÚMERO

--	--	--	--	--	--	--	--

CORREO ELECTRÓNICO:

III. HISTORIAL PARTIDARIO

CLAVE DE ELECTOR:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MILITANTE DESDE:

--	--	--	--

Año

**CARGOS DIRECTIVOS Y/O INTEGRANTE EN COMITÉ
MUNICIPAL/ESTATAL/NACIONAL**

CARGO/CARTERA

PERIODO (AÑOS)

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

CONSEJERO(A):

ESTATAL/ NACIONAL

COMISIONES

PERIODO (AÑOS)

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

OTRAS FUNCIONES PARTIDARIAS DE RESPONSABILIDAD QUE HAYA DESEMPEÑADO:

Proceso de Elección de Comités Directivos Municipales Acción Nacional.

IV. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN:

CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTO ELECTO	PERIODO (AÑOS)
☐ REGIDOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ SÍNDICO	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ PRESIDENTE MUNICIPAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DIPUTADO LOCAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DUPTADO FEDERAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ GOBERNADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ SENADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-

V. CARGOS PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN:

MUNICIPAL/ESTATAL/NACIONAL	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
		-
		-
		-

VI. ULTIMA OCUPACION PROFESIONAL EN LA INCIATIVA PRIVADA:

LUGAR/EMPRESA	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
		-

VII. POR FAVOR ESCRIBA A CONTINUACIÓN LA RESEÑA QUE, EN CASO DE APROBARSE POR LA CEPE PUEBLA, APARECERÁ EN LOS LIBRILLOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE ENTREGARÁ A LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL: (UTILIZANDO UN MÁXIMO 520 CARACTERES, SIN CONTAR LOS ESPACIOS)

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del Solicitante

C.
PRESIDENTA(E) DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA.
PRESENTE

C.

aspirante a la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en _____, del Estado de _____, por este medio, acepto y:

Manifiesto mi compromiso y el de las y los integrantes de mi planilla para que, en caso de resultar electo/a como Presidente/a del Comité Directivo Municipal, asistir el Curso de Capacitación para las Presidencias e Integrantes de Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, de conformidad con los plazos y términos que determine la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Además, me comprometo a hacer llegar los documentos de acreditación de los cursos correspondientes, una vez que se hayan expedido las mismas, para que se anexen a mi expediente.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

En _____, _____ a _____ de _____ de 2023.

Atentamente

Nombre completo y firma del solicitante